

Visto Bueno
C-25-2024

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-019-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTÉS, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de julio del 2024, siendo las 8:30 a.m. reunidos en la Sub-Gerencia de Suministros Materiales y Compras, en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., **los miembros de la Comisión de Evaluación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-019-2023 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTÉS, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**, nombrados mediante memorando No. 1935-DE-IHSS/2024, de fecha 13 de mayo de 2024 integrada de la siguiente manera: Abogada Belkys Erazo, Representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licenciado Raul Pineda Portillo, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Perito Mercantil Elias Elvir, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Doctora Nubia Cerrato y Doctor Kenneth Bustillo, Representantes de la Dirección Médica Nacional, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal, Documentación Económica y Financiera y Documentación Técnica de las ofertas de conformidad a lo señalado en el Documento Base de la Licitación Pública Nacional No. LPN-019-2023; para lo cual se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el artículo 142 de la Constitución de la República establece que los servicios de Seguridad Social serán prestados y administrados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), asimismo, el Artículo 1 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), establece que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad, garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios subsistencia y a los servicios sociales necesarios para lograr el bienestar individual y colectivo, extremo que a la vez ratifica el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. **SEGUNDO:** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobó el Documento Base de Licitación Pública Nacional No. LPN-019-2023 mediante Certificación de Punto de Acta No. **SOJD-IHSS-092-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023.** **TERCERO:** El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para lo cual mediante memorando No. **1285-SGP/IHSS-2024** de fecha 07 de junio de 2024 la Sub-Gerencia de Presupuesto Informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria actualizada, **para el año 2024 para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en la estructura de gasto 24130 Servicios Médicos por un monto de L. 132,896,013.33** así mismo con respecto al año 2025 para los meses de enero a diciembre, se proyecta un gasto de **L. 456,497,805.00** y de enero a julio del año 2026 los montos proyectados son de (L. 265,792,026.67) **será responsabilidad de la Unidad de SILOSS, comunicar los montos en el POA 2025 y 2026 a efectos de ser incluidos en la formulación del presupuesto del ejercicio fiscal 2025 y 2026 en el objeto de gasto 24130 Servicios Médicos, hasta completar el monto de L. 855,185,845.00 del compromiso de Gastos.** **CUARTO:** Mediante **Acta No. 1** de Recepción y Apertura del Proceso No. LPN-019-2023 la Comisión nombrada para tal efecto, informa que las siguientes empresas presentaron documentación: **1.-Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) (LOTE # 1 TELA); 2.-Servicio Empresarial Médico y Virología (SEMEV), S. de R.L. de C.V. (LOTE # 1 TELA); 3.-Hospicentro Okens, S.A. De C.V. (LOTE # 10 LA CEIBA); 4.-Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA); 5.- Hospital Clínicas Médicas Olanchito, S. de R.L. de C.V. (LOTE # 8 OLANCHITO); 6.-Clínicas Médicas Martínez (LOTE # 6 SAN LORENZO); 7.-Hospital Centro Médico Quirúrgico, S. de R.L. (LOTE # 9 CHOLUTECA);**

y **8.-** Centurión Healthcare International, S.A. (LOTE #3 ROATAN). **QUINTO:** Mediante **Acta No. 2** de Evaluación De La Documentación Económica, Financiera, Legal e Idoneidad Técnica del Proceso De Licitación Pública Nacional No. LPN-019-2023, la Comisión Evaluadora, informa que: en la evaluación de la documentación Económica y Financiera: 1) La Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) (LOTE #1 TELA) y Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA) cumplen con las condiciones establecidas en esta etapa de la evaluación, conforme a lo requerido, en el Documento Base de la Licitación que establece las condiciones para la empresas participantes; **2)** Asimismo se determinó que el resto de las empresas no cumplieron con las condiciones establecidas para esta primera etapa, como ser Hospicentro Okens, S.A. De C.V. (LOTE # 10 LA CEIBA), Hospital Clínicas Médicas Olanchito (LOTE # 8 OLANCHITO), Servicio Empresarial Médico y Virología (SEMEV), S. de R. L. de C. V. (LOTE #1 TELA), Clínicas Médicas Martínez (LOTE # 6 SAN LORENZO/VALLE), Sociedad Mercantil Hospital Centro Médico Quirúrgico, S. de R. L. (LOTE # 9 CHOLUTECA), Sociedad Mercantil Centurión Healthcare International, S.A. (LOTE #3 ROATAN). Seguidamente se procedió a la evaluación de la documentación Legal e Idoneidad Técnica se determinó que la empresa Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) presento completo lo requerido en cuanto a documentación legal e idoneidad técnica; en cuanto a la empresa Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) **NO** presento la documentación legal completa, ni la idoneidad técnica completa. De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se les otorgó el plazo de 5 días hábiles para subsanaciones a la siguiente empresa: **Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) (LOTE #1 TELA)** mediante oficio No. 06-CE-2024 LPN-019-2023 donde se le solicito **1.** Presentar fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. (Autenticado de acuerdo al Código del Notariado), ya que se constató que no la presento, y **2.** Presentar documentación que acredite la Colegiación de los profesionales enlistados como Recurso Humano, ya que se constató que no la presento; Finalizado el plazo para presentación de subsanaciones, la Comisión de Evaluación procedió a verificar la misma, constatando que La Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) (LOTE #1 TELA) subsano con lo solicitado en tiempo y forma; pasando los mismos a la siguiente etapa. **SEXTO:** Mediante **Acta No. 3** se efectuó al análisis técnico de las especificaciones y condiciones técnicas a las dos (2) empresas calificadas legal y financieramente según se detallan a continuación: 1. Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) (LOTE # 1 TELA) 2. Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA); de acuerdo a lo establecido en el documento base de licitación en la Sección III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: se revisó la Lista de Requisitos del primer, segundo y tercer nivel de atención médica, encontrándose que las empresas antes mencionadas, debían aclarar aspectos sobre sus condiciones y especificaciones, dichas aclaraciones se solicitaron a la empresa Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA) mediante oficio No. 009-CE-2024/LPN-019-2023 y a la Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) (LOTE # 1 TELA) con el oficio No. 010-CE-2024/LPN-019-2023; Finalizado el plazo para presentación de aclaraciones, la Comisión de Evaluación procedió a verificar las mismas, constatando que La Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA) y Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO) (LOTE # 1 TELA) aclararon con lo solicitado en tiempo y forma. Para la Ciudad de Comayagua Lote 7, **I, II Y III Nivel de atención:** el oferente calificado fue la Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA); basados en el instrumento de inspección aplicado para la verificación de la capacidad organizacional, administrativa, operacional y técnica instalada, reúne todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas; se evaluó y se comprobó que la información presentada en su oferta cumple satisfactoriamente con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios de salud. Para la Ciudad de Tela Lote 1: el oferente calificado legal y financieramente es la Sociedad de Desarrollo Comunitario (SODECO); basados en el instrumento de inspección aplicado para la verificación de la capacidad organizacional, administrativa, operacional y técnica instalada, **NO** reúne todas las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, se evaluó y se comprobó que la información presentada en su oferta no cumple con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios de salud. Por lo anterior la única empresa que pasa a la siguiente etapa final es Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA). **SÉPTIMO:** La oferta presentada por Sociedad Médica de Servicios e Inversiones,



Handwritten signatures and initials

S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA) que cumple con todos los requerimientos de la base LPN-019-2023 para el periodo de dos (2) años asciende a un monto total de **L. 102,785,207.94 CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**; cabe mencionar que **la empresa indicó en el inciso c) del formulario de presentación de la oferta: "si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables [el descuento a aplicar en el precio de cada producto es del 0.60% por los 2 años]. Metodología y aplicación de los descuentos: los descuentos se aplicaran de acuerdo a la siguiente metodología: [en la facturación de cada producto aplicar un descuento del 0.025% mensual].**
OCTAVO: Una vez concluida la evaluación de la documentación económica, financiera, legal, idoneidad técnica, condiciones y especificaciones técnicas se procedió a efectuar la comparación de precios de la empresa calificada versus los precios máximos de referencia (por nivel y por producto) publicados en la base LPN-019-2023.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE REFERENCIA VERSUS PRECIOS OFERTADOS								
No.	Producto	Lote 7 SOMESINSA						
		Cantidad proyectada	precios máximos de referencia	precios unitarios ofertados	total de los precios máximos unitarios de referencia	total de los precios unitarios ofertados	Saldo a favor en lempiras (L.)	Saldo a favor en porcentaje (%)
1	Primer Nivel de Atención	436,800	66.00	65.80	28,828,800.00	28,741,440.00	87,360.00	0.3%
2	Consulta de Especialista por Referencia	13,675	414.00	413.50	5,661,450.00	5,654,612.50	6,837.50	0.1%
3	Consulta médica con cirugía menor -sin internamiento	1,056	589.00	576.00	621,984.00	608,256.00	13,728.00	2.3%
4	Traumatología y Ortopedia con Procedimiento	494	896.00	880.40	442,624.00	434,917.60	7,706.40	1.8%
5	Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento	5,661	481.00	479.32	2,722,941.00	2,713,430.52	9,510.48	0.4%
6	Atención de Cesáreas	526	7,303.00	7,286.00	3,841,378.00	3,832,436.00	8,942.00	0.2%
7	Egreso Cirugía con Intervención quirúrgica con y sin complicación	1,120	10,069.00	10,066.00	11,277,280.00	11,273,920.00	3,360.00	0.0%
8	Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica con y sin complicación	181	3,758.00	3,750.20	680,198.00	678,786.20	1,411.80	0.2%
9	Ginecología y obstetricia Con y Sin Complicación	273	5,638.00	5,635.20	1,539,174.00	1,538,409.60	764.40	0.0%
10	Medicina Con y Sin Procedimiento	234	6,041.00	6,039.64	1,413,594.00	1,413,275.76	318.24	0.0%
11	Atención del Recién Nacido sin Procedimiento	342	6,186.00	6,182.20	2,115,612.00	2,114,312.40	1,299.60	0.1%
12	Atención de Partos	528	4,340.00	4,333.20	2,291,520.00	2,287,929.60	3,590.40	0.2%
13	Pediatría con y sin procedimiento	357	4,563.00	4,561.32	1,628,991.00	1,628,391.24	599.76	0.0%
14	Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención	198	11,277.00	11,268.00	2,232,846.00	2,231,064.00	1,782.00	0.1%
15	Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención	97	5,638.00	5,635.32	546,886.00	546,626.04	259.96	0.0%
16	Urgencia con observación (urgencia)	38,851	674.00	672.64	26,185,574.00	26,132,736.64	52,837.36	0.2%
17	Urgencia sin observación (no urgencia)	22,806	180.00	178.64	4,105,080.00	4,074,063.84	31,016.16	0.8%
18	Traslados ambulancia sin Oxígeno	1,931	3,000.00	3,000.00	5,793,000.00	5,793,000.00	-	0.0%
19	Traslados en ambulancia con Oxígeno	97	4,000.00	4,000.00	388,000.00	388,000.00	-	0.0%
20	Hemoderivados	212	3,300.00	3,300.00	699,600.00	699,600.00	-	0.0%
TOTALES					103,016,532.00	102,785,207.94	231,324.06	0.2%

NOVENO: Después de los análisis, consultas y otras deliberaciones en las cuales queda demostrado que el oferente **Sociedad Médica de Servicios e Inversiones, S.A. (SOMESINSA) (LOTE # 7 COMAYAGUA)** cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el documento base del proceso de contratación evaluado, para tal efecto la comisión de evaluación remite a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), la **Recomendación de la Adjudicación** por el monto de **L. 102,785,207.94. CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS**; sin embargo se deberá aplicar el ofrecimiento de parte del oferente de un

0.60% de descuento sobre el monto total de su oferta, los descuentos mensuales serán del 0.025% por facturación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-019-2023**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD EN NIVEL I, II Y III EN LAS REGIONALES DE TELA, SANTA ROSA DE COPAN, EL PROGRESO, ROATÁN, LA CEIBA, OLANCHITO, PUERTO CORTÉS, SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, SAN LORENZO, DANLÍ Y CHOLUTECA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). DÉCIMO: Se recomienda contemplar en el contrato de prestación de servicios médicos para el I Nivel que: 1) La base de datos es de 17,500 derechohabientes como población adscrita, este nivel se refiere a la asistencia de medicina general y algunas atenciones de pediatría, ginecología, así como servicios de enfermería, odontología y los servicios de apoyo de farmacia, laboratorio e imágenes de radiodiagnóstico. La prestación de estos servicios se dará de lunes a viernes, doce (12) horas diarias, en horario de 07:00am a 07:00pm. Los servicios a contratar para el primer nivel de atención, se encuentran detallados tanto en el manual de definiciones, así como en las guías, protocolos y, en general, la normativa de atención en salud tanto del IHSS como de la SESAL. El pago para este primer nivel de atención, se determina de acuerdo al rango poblacional de derechohabientes registrados en la región. La cartera de servicios que debe comprender el primer nivel de atención es el siguiente: I ASISTENCIA DE MEDICINA GENERAL QUE COMPRENDE: 1) Consulta integral de medicina general 2) Atención ambulatoria de la morbilidad medicina general 3) Atención de emergencias 4) Referencia de pacientes al sistema hospitalario 5) Rehabilitación y reinserción social 6) Atención del paciente con diabetes mellitus 7) Atención del paciente con hipertensión arterial sistémica 8) Atención de pacientes con ITS/VIH 9) Atención prenatal del embarazo de bajo riesgo 10) Atención puerperal 11) Atención del control, estímulo de crecimiento y desarrollo infantil 12) Atención de pacientes con tuberculosis pulmonar 13) Atención de paciente con dengue no grave sin signos de alarma 14) Atención de planificación familiar 15) Servicios de prevención de las enfermedades: Vacunación, Detección temprana de los cánceres de cérvix y mama, Vigilancia epidemiológica, Prevención de los problemas de la malnutrición, Control o eliminación de insectos y roedores, Vigilancia y control de la calidad del agua y los alimentos, Vigilancia y control de los desechos sólidos, Identificación y clasificación de riesgos ambientales 16) Detección precoz y control de enfermedades prevalentes: Salud Materna-Infantil como ser Mujeres en edad Fértil (MEF), embarazo, parto, puerperio; crecimiento y desarrollo, Atención Integral del Adulto Mayor, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Enfermedad de transmisión sexual y VIH/SIDA 17) Actividades extramuros: Visita domiciliaria extramuro ESAFC 18) Actividades de educación intramuros: Educación intramuro al individuo en base del plan operativo de IEC, Educación intramuro grupal en base del plan operativo de IEC, Consejería en salud sexual y reproductiva, individual, familiar y comunitaria. II ATENCIÓN DE PEDIATRÍA Y GINECOLOGÍA III SERVICIOS DE ENFERMERÍA IV SERVICIOS DE IMÁGENES DE RADIODIAGNÓSTICO; PLACAS RADIOLÓGICAS SIMPLES: Tórax (PA, AP, oblicuas, lat.) ULTRASONIDOS: Obstétrico (realizado el Gineco-Obstetra) ELECTROFISIOLOGÍA: Electrocardiografía. VI. SERVICIOS DE LABORATORIO se brindara los análisis de acuerdo al "Manual de Normas para la operación de los Laboratorios Clínicos", cuyo horario de funcionamiento del Servicio de Laboratorio será de las 7:00 am a 7:00 pm, de lunes a viernes. VII. SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA COMO SER: Examen clínico, Obturaciones con resina, Obturaciones provisionales, Radiografías periapicales, Profilaxis simple, Profilaxis con cavitron, Aplicaciones de flúor en gel, Aplicaciones de barniz de flúor, Aplicaciones de sellantes de fosas y fisuras, Exodoncias, Ferulizaciones en casos de emergencia, Operculectomias, Alveolectomia, Resolución de procesos infecciosos, Pulpotomías, Pulpectomías. VIII. SERVICIOS DE FARMACIA: Deberá contar con regente farmacéutico, con licencia de regencia y libro de medicamentos controlados autorizado por el ARSA. El horario de funcionamiento del servicio de farmacia será, al menos, de 7:00 am a 7:00 pm, Despachará, etiquetará y entregará los medicamentos del Listado Oficial de Medicamentos de acuerdo a la normativa del IHSS, utilizando los formularios de receta diseñados por el IHSS para su prescripción, o bien aquellos formatos que al efecto autorice expresamente el IHSS. El tiempo máximo de entrega del medicamento prescrito, será de dos (2) horas. Deberá cumplir con las condiciones idóneas de almacenamiento, administración y despacho de los medicamentos, las cuales deberán estar acordes con la normativa dictada por el IHSS. Mantendrá abastecimiento suficiente de acuerdo con las necesidades y perfil epidemiológico de su región, con el fin de optimizar el manejo de los inventarios y evitar incumplimientos con

pacientes por desabastecimiento. Garantizará un área restringida para el despacho de medicamentos, evitando el desplazamiento excesivo del paciente para conseguirlos. Se considerarán preferentemente entregas a domicilio o bien la entrega en el mismo lugar donde el usuario recibe los servicios. Garantizará la utilización de un sistema de información que registre el proceso de emisión de las recetas, medicamentos despachados por servicios y, en general, control de movimientos y existencias, lotes, vencimientos y costos de los medicamentos. Para la prestación de los servicios de este primer nivel de atención, el oferente **CUENTA** con los siguientes recursos, ubicados según corresponde a los ambientes del establecimiento: Un (1) administrador, Un (1) director o jefe médico exclusivo para las diferentes tareas administrativas, Dos (2) profesionales de medicina general por cada grupo poblacional de 5000 derechohabientes, uno para cada jornada de 7:00am a 1:00pm y de 1:00pm a 7:00pm, Un (1) profesional de la ginecología por cada 15,000 derechohabientes, Un (1) profesional de la pediatría por cada 15,000 derechohabientes, Un (1) profesional de enfermería por cada 15,000 derechohabientes, Dos (2) auxiliares de enfermería por cada grupo poblacional de 5000 derechohabientes, Un (1) profesional de la odontología por cada 15,000 derechohabientes, Un (1) asistente dental por cada profesional de la odontología, Un (1) promotor de Salud por cada 5000 adscritos, Un (1) digitador para registro médico por cada 5000 derechohabientes adscritos, Un (1) microbiólogo para la regencia del Laboratorio Clínico, Un (1) profesional de ciencias química y farmacia exclusiva para la Regencia de la Farmacia del IHSS, Un (1) técnico en registros de salud por cada 5000 adscritos. Además **CUENTA** con el mobiliario necesario, equipo médico, equipo odontológico, material médico quirúrgico e insumos odontológicos y que el establecimiento posee licencia sanitaria vigente. Para el II Nivel se debe establecer en el contrato lo siguiente: 1) la consulta médica especializada ambulatoria por referencia (la cual debe ser llenada completa con el motivo de consulta, anamnesis, examen físico tratamiento, exámenes complementarios referencia y contrareferencia al primer nivel o cita), incluyendo la consulta de especialista en las especialidades de Medicina Interna, Cirugía, Ginecología y obstetricia, Pediatría y Ortopedia, el horario de atención será de lunes a viernes de 7 am a 7 pm y se garantiza la atención de la demanda diaria incluyendo tratamiento médico, servicios de farmacia, servicios de imágenes de radiodiagnóstico, laboratorio clínico, equipo médico, inmobiliario; Los productos para el II nivel son los siguientes son a) CONSULTA DE ESPECIALISTA POR REFERENCIA b.) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia AMBULATORIA SIN PROCEDIMIENTOS POR REFERENCIA. (T. Y O. A. SIN P.), c) TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia AMBULATORIA CON PROCEDIMIENTO (T. Y O. A. CON P.) d.) CONSULTA MÉDICA CON CIRUGÍA MENOR Y PROCEDIMIENTO—SIN INTERNAMIENTO, **CUENTA** con el recurso humano mínimo como ser: Un (1) administrador, Un (1) director o jefe médico exclusivo para las diferentes tareas administrativas, Un (1) Un médico especialista en ginecología, pediatría, Cirugía, medicina Interna y Ortopedia, Un (1) profesional de enfermería, un (1) auxiliar de enfermería, Un (1) digitador para registro médico, Un (1) microbiólogo, Un (1) profesional de ciencias química y farmacia, Un (1) técnico en registros de salud. Para el III Nivel de Atención garantizan las atenciones médicas que se brindan en el área de emergencia, atenciones de partos y cesáreas, procedimientos quirúrgicos y ortopédicos hospitalarios y las atenciones hospitalarias en Pediatría, Medicina interna y Ginecología, incluye tratamiento médico, exámenes de laboratorio, radiodiagnóstico y cuidados de hostelería, agua potable, planta eléctrica (de emergencia) las 24 horas del día, todos los días del año. Además **CUENTA** con el mobiliario y áreas mínimas necesarias, equipo médico, material médico quirúrgico e insumos, servicio de farmacia, laboratorio, servicio de Radiodiagnóstico, garantiza el abastecimiento oportuno de hemoderivados para los pacientes que así lo requieran así como el servicio de Ambulancias. La atención de hospitalización se limitará a cinco (5) días, los periodos adicionales que se requieran debido a la evolución diagnóstica, deberán ser previamente autorizados por el Coordinador Médico Regional y únicamente casos excepcionales, teniendo un límite de cinco (5) días adicionales de hospitalización luego de los cuales el paciente deberá ser remitido a los establecimientos propios del IHSS. Para efectos de pago el valor día estancia adicional será de L 825.00. Los productos del III nivel de atención son los siguientes a.) GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA; b.) ATENCIÓN DE PARTOS c.) ATENCION DE CESAREAS d.) MEDICINA CON Y SIN PROCEDIMIENTO, e.) EGRESO DE CIRUGÍA SIN INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON Y SIN COMPLICACIÓN, f.) EGRESO DE CIRUGÍA CON INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON Y SIN COMPLICACIÓN, g.) PEDIATRÍA CON Y SIN PROCEDIMIENTO, h.) ATENCION DE RECIEN NACIDO SIN PROCEDIMIENTO (Neonatología Sin



0-1-2023



Página 5 | 7

2023/01/19 10:00 AM

Procedimiento), i.) URGENCIA CON OBSERVACION (UCO), j.) URGENCIA SIN OBSERVACION (USO), k.) EGRESO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia EGRESO SIN INTERVENCIÓN QUIRURGICA l.) EGRESO DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia CON INTERVENCIÓN QUIRURGICA. **DÉCIMO PRIMERO:** Esta Comisión evaluadora recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, declarar fracasados los siguientes lotes:


Lote No.	Ciudad	Estatus	Niveles
1	Tela	Fracasado	I, II y III
3	Roatán	Fracasado	I, II y III
6	San Lorenzo	Fracasado	I, II y III
8	Olanchito	Fracasado	I, II y III
9	Choluteca	Fracasado	II y III
10	La Ceiba	Fracasado	II y III

En vista que no cumplieron con todo lo solicitado en el documento base del proceso de la Licitación No. **LPN-019-2023**. **DÉCIMO SEGUNDO:** Esta Comisión evaluadora recomienda a la Honorable Junta Directiva del IHSS, declarar DESIERTOS los siguientes lotes:

Lote No.	Ciudad	Estatus	Niveles
2	Santa Rosa de Copán	Desierto	I, II y III
4	Puerto Cortes	Desierto	I, II y III
5	Siguatopeque	Desierto	I, II y III
11	Danlí	Desierto	II y III
12	El Progreso	Desierto	II y III

En vista que no se presentó ninguna oferta para estos lotes. **DÉCIMO TERCERO** Asimismo, se les solicita dar inicio a un nuevo proceso para el caso de los lotes fracasados y desiertos antes mencionados, esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. **DÉCIMO CUARTO:** En vista del alto porcentaje de lotes fracasados y desiertos, debido a circunstancias ajenas a la institución; esta Comisión de evaluación recomienda que previo a lanzar un nuevo proceso de contratación se planifique una socialización y capacitación por un equipo multidisciplinario con el objetivo de orientar a los posibles oferentes a presentar ofertas que cumplan con los requisitos requeridos en el documento base, logrando con esto procesos de contratación exitosos. **DÉCIMO QUINTO:** De igual manera se deberá notificar a las empresas participantes del resultado del proceso para que procedan conforme a Ley a retirar la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada, en el caso de las empresas Sociedad Médica de Servicios e Inversiones (SOMESINSA), deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta por la Garantía de cumplimiento diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto del contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios contratados. **DÉCIMO SEXTO:** Se fundamenta la presente acta en los artículos: 1, 59, 65, 142, 145, 235, 360 de la Constitución de la Republica; 1, 5, 11, 23, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55, 57, de la Ley de Contratación del Estado y 2, 11, 20, 33, 37, 39, 53, 110, 116, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125 126, 127, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 172 y 173 del Reglamento de Contratación del Estado, No habiendo más que tratar se concluye este acto, el día jueves doce meridiano (12 m.) de julio de 2024 y para constancia firmamos los abajo descritos.


P.M. ELIAS ELVIR
 Representante de la Gerencia
 Administrativa y Financiera


ABOG. BELKYS ERAZO
 Representante Unidad de
 Asesoría Legal



DRA. NUBIA CERRATO
Representante Dirección
Médica Nacional

DR. KENNETH BUSTILLO
Representante Dirección
Médica Nacional

LIC. RAUL PINEDA PORTILLO
Representante de la Sub Gerencia de
Suministros Materiales y Compras